

DISPONE REEMPLAZO POR RENUNCIA DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO HABITACIONAL FSEV ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, REGULADO POR EL DS 49, ADSCRITA A PROYECTO CONDOMINO LA LUZ, DE LA COMUNA DE RANCAGUA

RANCAGUA, 20 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2090

VISTOS:

1. D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
2. Resolución Exenta Nº 1640 de fecha 12 de noviembre de 2020 de (V. y U.) que aprueba nómina de proyectos calificados correspondiente al 30 de septiembre de 2020.
3. Resolución Exenta Nº 106 de fecha 29 de enero de 2021 que modifica resolución exenta Nº 1140 (V. y U.), de 2020, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación Individual para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y aprueba nómina de selección.
4. Resolución Exenta Nº 257 de fecha 02 de marzo de 2021 que modifica Resolución Exenta Nº 106 (V. y U.), de 2021 que aprobó nómina de personas seleccionadas en el llamado a concurso en condiciones especiales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación Individual para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, dispuesto por Resolución Exenta Nº 1140 (V. y U.) de 2020; rectifica nómina de beneficiarios y complementa selección.
5. Resolución Exenta Nº 244 de fecha 04 de marzo de 2022 que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, a 01 persona que se indica en la Región Metropolitana.
6. Carta Nº 47 de Entidad Patrocinante OVAL INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, ingresada con fecha 18.03.2022 a este Servicio, mediante la cual remite antecedentes de reemplazo por renuncia de 1 beneficiaria que se adscribió al Proyecto Condominio La Luz código de proyecto 156816, de la comuna de Rancagua.
7. El Informe de fecha 09 de mayo del 2022, de la Sección de Postulaciones, mediante el cual se estima que procede el reemplazo de la beneficiaria que se indica a continuación, del Proyecto Condominio la Luz, comuna de Rancagua;
8. Reemplazo según el siguiente detalle;

ETAPA	BENEFICIARIA QUE RENUNCIA		REEMPLAZANTE	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT
1	Lucía Belén Arriagada Campos	[REDACTED]	Scarlet Romané Leiva Campos	[REDACTED]

9. Lo dispuesto en la Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
10. Las atribuciones otorgadas por el D.S Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 257 de fecha 02.03.2021 se asigna subsidio habitacional a Lucía Belén Arriagada Campos, RUN: [REDACTED], con el cual se adscribe al proyecto Condominio la Luz de la comuna de Rancagua con fecha 20.12.2021, sin embargo, por motivos personales decide renunciar a la adscripción de dicho proyecto.
- b) Que, los antecedentes de la reemplazante ingresados por la EP han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones y posee subsidio habitacional asignado del programa FSEV del DS 49, en tanto cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser adscrita al Proyecto habitacional Condominio la Luz.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE** el reemplazo de la beneficiaria del Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, adscrita a proyecto Condominio la Luz, individualizada en el cuadro inserto en visto 8 de esta resolución, en el sentido de establecer que la reemplazante corresponde a aquella que se identifica en el mismo cuadro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

KCB/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 20-05-2022 14:54:28



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2090 Timbre: 5CHHFHHEUCHEFL En:
<http://vdoc.minvu.cl>